telemedellín aquí te ves	**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

CONTRATO No. 0612-18

CONTRATANTE: **ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN**

CONTRATISTA: **CORPORACION ARTISTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS**

OBJETO: **PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS Y PAUTA EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES Y REALIZACIÓN DE ACTIVACIONES EN LA COMUNA 10, LA CANDELARIA, PARA PROMOCIONAR LOS PROGRAMAS DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN.**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML ($ 86.290.000)**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **DESDE EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.102.040, en calidad de Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, TELEMEDELLÍN, y **JAIVER JURADO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.613.564, o quien haga sus veces, quien actúa en nombre y representación legal de **CORPORACION ARTISTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS** , partes intervinientes en el contrato No. 0612-18, hemos acordado liquidar el contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de septiembre de 2018 se suscribió contrato N°0612-18

2. Que se fijó como término de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2018

3. De conformidad con los plazos iniciales del contrato y las prórrogas a que haya tenido lugar, este contrato se dio por terminado el día 15 de diciembre de 2018

4. Que el mismo no fue prorrogado:

5. Que las partes expresan aceptar la presente liquidación, dando por terminado y liquidado el contrato a partir de la fecha de suscripción de este documento y sus anexos.

6. Que por designación del ordenador del gasto, este contrato ha sido supervisado por **MARIA CLARA ARBELÁEZ MEDINA**

7. Que el supervisor certificó el cumpliendo cabal de las obligaciones contractuales.

8. Que el presente documento se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, por las demás normas vigentes y disposiciones concordantes y complementarias y, en especial, por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo proceden a la liquidación del Contrato No.0612-18.

SEGUNDA. BALANCE FINANCIERO: Las partes aceptan como balance financiero y de ejecución presupuestal del contrato, las cifras que se detallan en el siguiente cuadro:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Inicial del contrato	$ 86.290.000
Valor total adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 86.290.000

Valor reintegrado	$ 11.630.000
Valor ejecutado	$ 74.660.000
Porcentaje de ejecución	87 %

TERCERA. PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No.0612-18, que se liquida mediante el presente documento.

CUARTA. SOPORTES: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación el expediente contractual en el que constan: Disponibilidad Presupuestal, Contrato, Registro Presupuestal y demás comunicaciones que hacen parte del mismo.

QUINTA. CONSTANCIAS: En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente, en caso de algún saldo faltante.
- El contratista manifiesta que TELEMEDELLÍN cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Para constancia, se suscribe la presente Acta, el 14 del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ
Gerente
TELEMEDELLÍN

V°B° MARIA CLARA ARBELÁEZ MEDINA
Directora de Agencia y Central de Medios

JAIVER JURADO GIRALDO
Representante Legal
CORPORACION ARTISTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS